

EL ENFOQUE DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL COMERCIO, EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLENT

*Shawkat Alam**

I.	INTRODUCCIÓN.....	688
II.	EL SURGIMIENTO DEL COMERCIO Y DEL MEDIO AMBIENTE EN LAS NACIONES UNIDAS	690
III.	LA CONFERENCIA DE LA ONU SOBRE EL MEDIO HUMANO.....	690
	A. <i>Derecho al Desarrollo</i>	691
	B. <i>Finanzas y Ayuda Tecnológica</i>	692
	C. <i>Precios de Materias Primas</i>	692
	D. <i>La Situación Especial de Países en Desarrollo</i>	693
	E. <i>Evaluación de la UNCHE</i>	693
IV.	EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE	696
	A. <i>Problemas de Financiamiento del PNUMA</i>	696
	B. <i>Problemas sobre la Legitimidad Política y Autoridad Legal del PNUMA</i>	697
	C. <i>Aislamiento Geográfico del PNUMA</i>	698
V.	LA CONFERENCIA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DE LA ONU	698
	A. <i>La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (la Carta de la Tierra)</i>	699
	B. <i>Los Estados Unidos y la Declaración de Río</i>	701
	C. <i>Evaluación de la Declaración de Río</i>	702
VI.	LA AGENDA 21	703
	A. <i>Área de Programa 1: Promoción del Desarrollo Sostenible a través del Comercio</i>	703
	B. <i>Área de Programa 2: Lograr el Apoyo Mutuo Entre el Comercio y el Medio Ambiente</i>	705
	C. <i>Área de Programa 3: Suministro de Recursos Financieros Adecuados a Países en desarrollo</i>	706
	D. <i>Área de Programa 4: Fomentar Políticas Económicas Conducentes al Medio Ambiente y Desarrollo</i>	706
	(1) <i>La Comisión Sobre el Desarrollo Sostenible</i>	706

VII. UNA EVALUACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RÍO Y LA AGENDA 21: RETÓRICA Y REALIDAD	707
A. <i>La Carencia de Especificidad en los Compromisos de la Agenda 21</i>	707
B. <i>Carencia de Recursos Financieros (Agenda 21, Cap. 33)</i>	708
C. <i>Transferencia de Tecnología (Agenda 21 Cap 34)</i>	709
D. <i>Desarrollo de Capacidad (Principio 12 de Río, Agenda 21 2.38 (a-c))</i>	710
E. <i>Proteccionismo Verde (Principio 12 de Río; Agenda 21-2.22 (c), 2.22(d), 2.22(f))</i>	710
F. <i>Seguridad Alimenticia (Agenda 21 3.8(l))</i>	710
G. <i>Conclusiones sobre La Declaración de Río y la Agenda 21</i>	711
VIII. LOS ASPECTOS NORTE-SUR DEL ENFOQUE DE LAS NACIONES UNIDAS AL COMERCIO Y EL MEDIO AMBIENTE.....	711
A. <i>La Carencia de Financiamiento y la Inequidad Sistemática en el Sistema Global Económico</i>	712
B. <i>El Concepto de Responsabilidad Común pero Diferenciada</i>	714
1. <i>Los Países Desarrollados son los Mayores Contaminadores</i>	714
2. <i>Capacidad de Pago</i>	714
3. <i>Los Patrones de Consumo Insostenible del Norte</i>	715
C. <i>El Principio de que El Contaminador debe Pagar y Países en Desarrollo</i>	715
D. <i>Los Principios de Equidad Intergeneracional</i>	716
E. <i>El Principio Preventivo</i>	718
F. <i>Medidas Ambientales Relacionadas con el Comercio (Principio 12 de Río; Agenda 21 2.22(i), 39.3 (d))</i>	719
G. <i>Derechos Tradicionales de Propiedad Intelectual (Agenda 21 15.4(g))</i>	720
H. <i>Diversidad biológica y Conservación Forestal</i>	721
IX. CONCLUSIÓN	721

I. INTRODUCCIÓN

La complejidad de los problemas actuales medioambientales han crecido tanto que han traspasado fronteras y se han convertido en una mezcla intrincada de ecología, economía y política. El desarrollo de instituciones creadas para manejar estos problemas globales se encuentran fragmentados y manejados por diferentes sectores, lo cual no les ha permitido crecer con el mismo ritmo y manejar adecuadamente esta interdependencia actual con la economía y la política. Hay una incongruencia entre los problemas que provienen de la naturaleza

interconectada del ecosistema global, y sus soluciones, las cuales se buscan en el marco de un sistema geopolítico basado en el Estado soberano.¹

Problemas globales medioambientales necesitan soluciones globales en una base multilateral. Por lo tanto cualquier esfuerzo nacional para manejar estos temas sino cuenta con una red de apoyo internacional de instrumentos e instituciones probablemente será ineficaz. Además, cualquier organización o individuo les es imposible responder a necesidades ambientales debido a la dinámica del problema que existe entre el Norte y el Sur, las cuales se cancelan la una a la otra.

Las Naciones Unidas (ONU) están bien posicionadas para manejar estos temas. La ONU es la única organización multilateral que posee socios universales y es global en su alcance. Ellos pueden ayudar a los gobiernos en sus iniciativas de protección del medio ambiente debido a sus capacidades multidisciplinarias y la amplia experiencia que poseen trabajando con los diferentes regímenes del ambiente y el comercio.² La ONU continuamente se esfuerza en alcanzar la cooperación y el soporte internacional para lograr influenciar el comercio, el ambiente y el desarrollo en Sur. La ONU a través de sus agencias especializadas también trabaja en el desarrollo de un marco para lograr la integración comercial y políticas ambientales tomando en consideración a las necesidades especiales de los países en desarrollo. Además, los procesos de la ONU han ofrecido a estos países en desarrollo, una oportunidad de participar efectivamente en negociaciones, a pesar de su poder adquisitivo más débil, con países industrializados, los cuales han tenido que hacer concesiones considerables.

La Parte II de este artículo proporcionará un breve resumen del crecido interés y preocupación que existe ahora en la ONU con los problemas medioambientales y en la manera en que los miembros están buscando conectar estas preocupaciones con los temas del comercio internacional. La parte III perfilará el papel de la primera Conferencia de la ONU sobre el Ambiente Humana, en el manejo explícito entre el comercio y los temas del ambiente.³

Uno de los resultados claves de esta conferencia, el Programa de Ambiente de las Naciones Unidas será discutido en la parte IV. La contribución de las Naciones Unidas en 1992, la Conferencia contra el Ambiente y el Desarrollo para comercio y temas del medio ambiente serán discutidos en la parte V. En la Parte VI se verán los puntos clave que salen de esta conferencia, incluyendo la Agenda del 21, la Declaración de Río, y la Parte VII proporcionarán una crítica de ambos de estos documentos.

1. LORRAINE ELLIOT, *THE GLOBAL POLITICS OF THE ENVIRONMENT* [La Política Global del Medio Ambiente] 95 (1998).

2. *Id.* en 95.

3. Rubens Ricupero, *UNCED and Agenda 21: Chronicle of a Negotiation* [La UNCED y La Agenda 21: La Crónica de una Negociación], 4 *COLO. J. INT'L ENVTL. L. & POL'Y* 1, 81, 95 (1993).

Finalmente, la Parte VII analizará algunas cuestiones importantes sobre el trabajo de la ONU en cuanto a la comercialización y el ambiente para los países en desarrollo.

II. EL SURGIMIENTO DEL COMERCIO Y DEL MEDIO AMBIENTE EN LAS NACIONES UNIDAS

La protección del medio ambiente no era parte de la agenda de la ONU cuando fue establecida hace más de 50 años, por lo tanto no tenía ninguna autoridad específica para manejar asuntos acerca del medio ambiente. La ONU, sin embargo, se ha forjado un papel importante en esta área trabajando e interpretando los preámbulos y otros artículos que promueven el bienestar económico y social. Estos principios primordialmente están dedicados a las cuestiones de salud, desarrollo y educación. Los ejemplos de estos principios extensamente interpretados incluyen Pacto 1 (4) y 3 del preámbulo a la Carta de la ONU.⁴ También, bajo el Artículo 55, requieren que la ONU promueva niveles de vida más altos, incremento de empleo, y las condiciones para el progreso económico y social y de desarrollo.⁵ Pacto 55 también establece que la ONU debería procurar soluciones internacionales en lo económico, social, y la salud, al mismo tiempo que soluciones en la cooperación internacional tanto en lo cultural como en la educación.⁶

III. LA CONFERENCIA DE LA ONU SOBRE EL MEDIO HUMANO

El año 1972 marcó una etapa decisiva en la función de la ONU en la protección del medio ambiente mundial.⁷ La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio ambiente Humano (sus siglas en inglés son UNCHE), el cual fue realizada en Estocolmo ese año, esta fue la primera conferencia internacional enfocada en la protección del medio ambiente. El resultado de esta conferencia fue la creación del primer grupo subsidiario de la ONU enfocado solamente en la protección del ambiente.⁸ Este grupo es el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).⁹

Los tres temas principales de la conferencia de Estocolmo fueron: la planificación y dirección de establecimientos humanos; recursos naturales y aspectos de desarrollo, incluyendo países en desarrollo; y la identificación y

4. Carta de las Naciones Unidas art. 1(4), 3.

5. *Id.* art. 55.

6. *Id.*; ver también Patricia Birnie, *Environmental Protection and Development* [La Protección del Medio Ambiente y Su Desarrollo], 20 MELB. U. L. REV. 66, 68 (1995).

7. Birnie, *supra* nota 6, en 69.

8. *Id.* en 69-70, 81.

9. *Id.* en 70, 81.

control de agentes contaminantes¹⁰ Los instrumentos más importantes que resultaron de la UNCHE fueron varios proyectos de acción, y la “Declaración de Estocolmo.”¹¹

Incluido en los puntos que se discutieron en la UNCHE fueron la preocupación de la competencia y conflictos asociados con la interacción entre el ambiente y el comercio¹² Un ejemplo de estas preocupaciones ocurre cuando un país trata de proteger el medio ambiente con el establecimiento de impuestos de contaminación, controles de emisión, ya que la posición competitiva de ese país puede sufrir dentro de la comunidad internacional.¹³ En esta situación, hay poco incentivo económico para que los países individuales establezcan medidas para la protección del medio ambiente.

La UNCHE expresó su preocupación sobre la identificación y el control de agentes contaminantes, y llamó la atención con respecto a la protección del medio ambiente como una inquietud internacional con lo cual logro traer el ambiente a la agenda internacional. Los países en desarrollo, sin embargo, insistieron que los problemas medioambientales que los afrontan sean definidos en una manera que tomaría en cuenta sus necesidades de desarrollo económico.

Esta sección ahora perfilará las formas en que el tema de la interacción entre el medio ambiente y el comercio es mencionado en la Declaración de Estocolmo.

A. *Derecho al Desarrollo*

En el párrafo cuatro, la Declaración de Estocolmo reconoció que los “países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos al crecimiento, siempre tomando en cuenta sus prioridades y la necesidad de preservar y mejorar el medio ambiente.”¹⁴ La Declaración también menciona que los países desarrollados deberían hacer “esfuerzos para reducir la diferencia entre los países en desarrollo y ellos mismos.”¹⁵ Parecería, por lo tanto, que la Declaración reconoce que la protección del medio ambiente es una

10. *Id.* en 81.

11. United Nations Conference on the Human Environment [Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano], Estocolmo, Suecia, del 5 al 16 de junio de 1972, ONU Doc A/CONF.48/14/Rev.1 [en lo sucesivo Declaración de Estocolmo].

12. Charles S. Pearson, *The Trade and Environment Nexus: What is New Since '72?*, [El Nexo del Comercio y el Medio Ambiente: ¿Qué es Nuevo desde que '72?], en *Trade and the Environment Law, Economics, and Policy* [Comercio y los Derechos del Medio Ambiente, la Economía, y la Política] 23, 24 (Durwood Zaelke et al. eds., 1993).

13. *Id.*

14. Declaración de Estocolmo, *supra* nota 11, para. 4.

15. *Id.*

responsabilidad común, y también que los países desarrollados tienen una obligación tanto para mejorar sus propias prácticas ambientales, así como proporcionar ayuda a países en desarrollo para que ellos puedan mejorar los suyos. La Declaración notó que “en los países industrializados, los problemas ambientales son relacionados generalmente al proceso de la industrialización y el desarrollo tecnológico.”¹⁶

En el Principio 11, la Declaración de Estocolmo advirtió contra el efecto negativo de cualquier medida ambiental referente al crecimiento de países en desarrollo.¹⁷ La declaración establece que “la política ambiental de todos los Estados debería aumentar y no debería afectar adversamente el potencial de desarrollo presente o futuro de países en desarrollo.”¹⁸

También declara que se debe alcanzar un acuerdo para solucionar “las posibles consecuencias nacionales e internacionales que resulten por el uso de medidas ambientales.”¹⁹

B. Finanzas y Ayuda Tecnológica

La Declaración de Estocolmo enfatizó la necesidad para la provisión de ayuda financiera y tecnológica a países en desarrollo para permitirles dirigir sus problemas ambientales.²⁰ La situación de países en desarrollo en este contexto fue caracterizada como:

Las deficiencias ambientales, ocasionadas por las condiciones de subdesarrollo y desastres naturales, causan problemas graves y pueden ser remediado por el desarrollo acelerado de la transferencia de cantidades substanciales de ayuda financiera y tecnológica como un suplemento al esfuerzo doméstico de los países en desarrollo²¹

C. Precios de Materias Primas

Los países en desarrollo son muy dependientes en materias primas para su r dito.²² Como resultado, la disminuci n continuada en el precio de materias primas es probable afecte adversamente la capacidad de pa ses en desarrollo para manejar los asuntos de un desarrollo sostenible.²³ El

16. *Id.*

17. *Id.* princ. 11.

18. Declaraci n de Estocolmo, *supra* nota 11, princ. 11.

19. *Id.*

20. *Id.* princ. 9.

21. *Id.*

22. *Id.* princ. 10.

23. Declaraci n de Estocolmo, *supra* nota 11, princ. 10.

principio 10 de la Declaración de Estocolmo reconoce esto, y declara que la estabilidad de precios en materias primas “es esencial para la administración de la dirección ambiental.”²⁴ Esto es porque, para crear las estrategias del desarrollo sostenible, “los factores económicos, así como las presiones ecológicas deben ser tomadas en cuenta.”²⁵

D. *La Situación Especial de Países en Desarrollo*

La situación especial y las necesidades de países en desarrollo — además de la ayuda internacional técnica y financiera que han sido reconocidas en principio 12 de la Declaración de Estocolmo [declara que “los recursos se deben hacer disponibles . . . tomando en cuenta . . . cualquier gasto que puede emanar de su [la incorporación de] salvaguardas ambientales en su planificación de desarrollo.”²⁶ Sin embargo, el comercio relacionado a las medidas ambientales y medidas relacionadas con el medio ambiente comercial no parecen haber surgido en aquel momento.

E. *Evaluación de la UNCHE*

La UNCHE fue el primer esfuerzo comprensivo para dirigir los asuntos medioambientales en una escala mundial. Aunque la Declaración no fuerza a los estados, fue adoptada unánimemente por las 113 Naciones que constituyen la Asamblea General de la ONU.²⁷ La adopción de los principios legales existentes refleja las aspiraciones políticas y morales de gobiernos con respeto a la conservación y el mejoramiento del medio ambiente humano.²⁸ De hecho, la Declaración de Estocolmo ha “recibido el

24. *Id.*

25. *Id.*

26. *Id.* princ. 12.

27. El principio 21 de la Declaración de Estocolmo afirmó una obligación existente en los derechos internacionales que declaro:

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

Id. princ. 21.

28. Marc Pallamaerts, *International Environmental Law From Stockholm to Rio: Back to the Future?* [EL Derecho Internacional del Medio Ambiente de Estocolmo a Río ¿Devuelta al Futuro?], en *Greening International Law* [Enverdeciendo el Derecho Internacional] 1–19 (Phillipe Sands ed., 1993).

reconocimiento universal y la aceptación de la Comunidad Internacional como una expresión de los valores fundamentales.”²⁹

Aunque la Declaración de Estocolmo mostró un reconocimiento general de la necesidad de acción internacional en el globo ambiental, y perfilo un esquema diseñado para asegurar la dirección ambiental efectiva, muchos argumentan que la Conferencia de Estocolmo simplemente “representó un compromiso en vez de un acuerdo general . . . porque un acuerdo universal entre países en desarrollo y países desarrollados es difícil de lograr en la mayoría de las áreas.”³⁰ Aunque la Declaración de Estocolmo fue limitada al medio ambiente humano, los países en desarrollo intentaron unirlo con el desarrollo ambiental. Para el Sur, los problemas ambientales probablemente son entrelazados con los problemas del desarrollo y preguntas sobre la justicia distributiva.

Los resultados de Estocolmo también tendieron a ser mucha retórica, y “[los] compromisos ambiguos entre ideologías opuestas . . . se han hecho, cada vez más, vehículos para las quejas de los países en desarrollo contra las naciones desarrolladas.”³¹ Por ejemplo, el principio 21 mencionó explícitamente que es la responsabilidad del estado para evitar o prevenir cualquier daño al medio ambiente en cualquier otro estado o área más allá de su jurisdicción nacional.³² Sin embargo, ningún instrumento o procedimiento para asegurar las obligaciones de los estados fue implementado bajo la Declaración. Aparecería que había alguna incertidumbre sobre la habilidad de los gobiernos pertinentes para llevar a cabo esta responsabilidad.

También significativo es el derecho soberano ilimitado que se dio a cada estado para explotar sus propios recursos de acuerdo con sus propias políticas ambientales. Este “derecho” sigue creando problemas asociados con asuntos más profundos del concepto de la soberanía del estado.

Durante la organización de la agenda de la Conferencia, parecería que las cuestiones más importantes fueron evitadas deliberadamente. Como resultado, los asuntos que la mayoría de las naciones prefirieron evitar, como la dinámica de la población humana, el desgobierno de programas de desarrollo económicos y la amenaza indirecta de ideologías militantes al medio ambiente global, no fueron artículos principales de la agenda.³³ Un

29. Tony Simpson y Vanessa Jackson, *Human Rights and the Environment* [*Derechos Humanos y el Medio Ambiente*], ENV'T & PLAN. L.J. 268, 271 (1997).

30. Ved P. Nanda, *Trends in International Environmental Law* [*Las Tendencias en el Derecho Internacional del Medio Ambiente*], 20 CAL. W. INT'L L.J. 187, 189-90 (1989-90).

31. LYNTON KEITH CALDWELL, INTERNATIONAL ENVIRONMENTAL POLICY - EMERGENCE AND DIMENSIONS [*La Política Internacional del Medio Ambiente - El Surgimiento y Las Dimensiones*] 51 (1984).

32. Declaración de Estocolmo, *supra* nota 11, princ. 21.

33. Caldwell, *supra* nota 31, en 55.

artículo significativo de la Declaración de Estocolmo es el Principio 22, que declara que “los Estados cooperarán para desarrollar más los derechos internacionales con respeto a la responsabilidad y la compensación para las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales causados por actividades dentro de la jurisdicción o el control de tales Estados a áreas más allá de su jurisdicción.”³⁴

Esta cuestión de responsabilidad y compensación, aunque tomando la forma en Estocolmo, se queda sólo como un punto de controversia porque la comunidad internacional no hizo ningún compromiso firme en la aplicación de un estándar particular en aquel tiempo.³⁵

El principio de compensación pertenece a un conjunto de proposiciones formalizadas después por la Asamblea General de la ONU en la Declaración sobre un Orden Nuevo de Económica Internacional.³⁶ Mientras que la recomendación fue discutida en detalles, no resultó en acción debido a la oposición de países desarrollados.³⁷ Las convenciones que tratan con incidentes ambientales han bordeado deliberadamente la cuestión de responsabilidad, a menudo tomando la forma de un compromiso por estados para articular los estándares de responsabilidad sin prescribir realmente alguna norma.³⁸ Aunque la Conferencia de Estocolmo y sus seguidores incrementaron la conciencia internacional y el conocimiento de la deterioración ambiental hubo un fracaso de “poner en práctica promesas que fueron formuladas internacionalmente.”³⁹

34. Declaración de Estocolmo, *supra* nota 11, princ. 22.

35. Winfried Lang, *Environmental Protection: The Challenge for International Law* [La Protección del Medio Ambiente: El Desafío para el Derecho Internacional], 20 J. WORLD TRADE L. 5, 489, 490 (1986).

36. Caldwell, *supra* nota 31, en 58. *Ver también* la Declaración de Estocolmo, *supra* nota 11, recomendación 103 (b) que declara que la esencia de la cuestión de compensación cuando las preocupaciones ambientales lleven a restringir el comercio o a imponer normas ambientales más rigurosas con efectos adversos en las exportaciones, especialmente de los países en desarrollo, se prevean medidas apropiadas de compensación dentro del marco de los arreglos contractuales e instituciones existentes y de todo nuevo arreglo de esa índole que pueda adoptarse en el futuro.

37. Caldwell, *supra* nota 31, en 58.

38. Richard E. Levy, *International Law and the Chernobyl Accident: Reflections on an Important but Imperfect System* [Derecho Internacional y el Accidente de Chernobyl: Reflexiones sobre un Sistema Importante pero Imperfecto], 36 U. KAN. L. REV. 81, 99 (1987-88).

39. Raneek Khooshie Lal Panjabi, *From Stockholm to Rio: A Comparison of the Declaratory Principles of International Environmental Law* [Desde Estocolmo a Río: Una Comparación de los Principios Declaratorios del Derecho Internacional del Medio Ambiente], 21 DENV. J. INT'L L. & POL'Y 215, 216 (1993).

IV. EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la primera agencia de la ONU diseñada para coordinar los objetivos de evaluación global ambiental y su manejo, fue el resultado más significativo de la Conferencia de Estocolmo. El PNUMA ha sido responsable del apoyo a una gran cantidad de directrices y normal y en particular ha enfocado las ineficiencias de los actuales instrumentos legales existentes. Por consiguiente, esto ha desarrollado un régimen más eficaz internacional legal.⁴⁰

Sin embargo, han dado al PNUMA la responsabilidad de la gobernanación global ambiental sin haber otorgado una verdadera autoridad para asegurar su operación eficaz. Aunque el alcance y la severidad de las amenazas al medio ambiente global hayan demostrado ser mayores que lo se pensó antes, tanto la autoridad del PNUMA, como su capacidad para dirigir estas amenazas sumamente es limitada.⁴¹ Con un presupuesto modesto y que a la vez disminuye, los instrumentos constituyentes que establecieron y su posición geográfica en el Tercer Mundo se han combinado para hacer difícil de realizar las funciones para las cuales fue establecido.

A. *Problemas de Financiamiento del PNUMA*

El financiamiento del PNUMA es proporcionado por las contribuciones voluntarias y convenientes de los Estados miembros de la Asamblea general, y también del presupuesto regular de la ONU.⁴² Tanto las contribuciones voluntarias como el apoyo del presupuesto de la ONU gradualmente han estado disminuyendo, y como consecuencia el PNUMA sufre crisis financieras severas constantemente.⁴³ Por consiguiente, "el presupuesto del PNUMA es simplemente demasiado bajo para poder asistir con las con las compleja necesidades que se presentan cada vez más y cultivar la lista de desafíos ambientales."⁴⁴

40. PHILLIPPE SANDS, PRINCIPLES OF INTERNATIONAL ENVIRONMENTAL LAW [Los Principios del Derecho Internacional del Medio Ambiente], Vol. 1 72 (1995).

41. DAVID HUNTER ET AL., INTERNATIONAL ENVIRONMENTAL LAW AND POLICY [Derecho y Política Internacional del Medio Ambiente] 396 (1998).

42. *Id.* en 392.

43. *Id.*

44. Las Naciones Unidas, Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 23 Período de Sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, North American Regional Civil Society Statement to the Sixth Global Civil Society Forum [Declaración de la Sociedad de la Región Civil norteamericana al Sexto Foro de la Sociedad Global Civil], UNEP/GC/INF16/Add.5 (2004).

A su vez aparenta que el tan discutido tema Entre el norte y el sur que se emite han contribuido a una representación del PNUMA como el cautivo de países en vía de desarrollo. Esto es porque los países desarrollados no tienen ningún verdadero control de sus actividades. La victoria táctica de naciones en desarrollo sobre prioridades que se ponen para el PNUMA ha amenazado con poner en peligro el apoyo financiero y político a la organización de países desarrollados.⁴⁵ Sin embargo, los Estados miembros de la ONU deben dirigir la crisis financiera afrontada por el PNUMA si ellos quieren ver esta institución como el catalizador para una esfera gigante de actividades para la promoción y la protección del medio ambiente global.

B. *Problemas sobre la Legitimidad Política y Autoridad Legal del PNUMA*

Aunque el PNUMA fue creada con el propósito de intensificar la diplomacia ambiental internacional, así como el futuro desarrollo de leyes internacionales del desarrollo ambiental, no fue creado con una actitud positiva u otorgado ninguna fuerza para realizar estos objetivos. Factores políticos han causado la incertidumbre sobre su autoridad y poder. Los países desarrollados no quieren una organización de esta clase, ya que inevitablemente implicaría un apoyo financiero que serviría solamente los intereses de países en vía de desarrollo. Los países en vía de desarrollo por su parte están poco dispuestos a aceptar una institución cuyas decisiones podrían colocar restricciones contra su desarrollo.

Otras agencias de la ONU que también han sido absorbidas cuidan celosamente la tutela de sus prerrogativas existentes relacionadas con el medio ambiente.⁴⁶ El PNUMA a menudo es percibida por agencias especializadas de la ONU como la representante de un interés especial sectorial al cual le deberían prestar atención apropiada en vez de como un cuerpo de coordinación existente para asegurar la presencia de la sensibilidad ambiental en todas partes del sistema de la ONU.⁴⁷

El PNUMA tampoco tiene ninguna autoridad para hacer cumplir un programa relacionado con el medio ambiente, lo que hace casi imposible para el PNUMA funcionar como una entidad unilateral con la autoridad para imponer reglas obligatorias. El PNUMA tampoco parece no tener mucha influencia sobre las otras agencias de la ONU.⁴⁸ Las organizaciones como el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas y el Banco Mundial han mostrado poco interés en examinar las consecuencias ambientales de sus proyectos o establecer proyectos después de directrices

45. Caldwell, *supra* nota 31, en 62.

46. Elliot, *supra* nota 1, en 12.

47. Caldwell, *supra* nota 31, en 71.

48. *Id.*

del PNUMA.⁴⁹ Por ejemplo, el Banco mundial en 2003 adoptó los “Principios de Ecuador” con la idea de determinar, evaluar y manejar proyectos en un medio ambiente social.⁵⁰ El PNUMA no parece tener ningún poder o autoridad para supervisar la puesta en práctica y la ejecución de estos Principios.⁵¹

C. Aislamiento Geográfico del PNUMA

La fundación de la oficina central del PNUMA en Nairobi era un compromiso a favor del Tercer Mundo. Pronto después de su establecimiento, se dieron cuenta que su posición geográfica los colocó en el aislamiento virtual de la diplomacia internacional y hasta del sistema de la ONU. Este aislamiento geográfico tan lejos ha complicado la comunicación de la PNUMA y la coordinación con otras organizaciones de la ONU, con otros estados, y su contacto con la comunidad científica y movimientos ambientales.

El PNUMA y su relación con los *Multilateral Environmental Agreements* (“Acuerdos Multilaterales Ambientales”) y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible tienen que ser reforzado y claramente definido para evitar conflictos jurisdiccionales e inconsistencias.

V. LA CONFERENCIA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DE LA ONU

En 1992, la Conferencia sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (UNCED) de la ONU proporcionó un foro significativo para el debate sobre el comercio y cuestiones ambientales, y su relación al desarrollo sostenible.⁵² Esta conferencia fue el resultado de la Resolución de la Asamblea General de la Conferencia sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de diciembre 22, 1989, que insistió en una reunión global que “elaboro-las estrategias para parar y recuperar los efectos de degradación ambiental en el contexto de incrementar los esfuerzos nacionales e internacionales para promover un desarrollo sostenible y ambiental en todos los países.”⁵³

49. *Id.*

50. The “Equator Principles”: An Industry Approach for Financial Institutions in Determining, Assessing and Managing Environmental & Social Risk in Project Financing (2003), [“Principios del Ecuador”: Un Enfoque Industrial para Instituciones Financieras para Determinar, Evaluar, y Manejar el Medio Ambiente y los Efectos Sociales en un Proyecto de Financiamiento] (2003), en <http://www.equator-principles.com/principles.shtml> (última visita el 17 de marzo de 2006).

51. *Id.*

52. *Ver generalmente* Informe de la Conferencia de Las Naciones Unidas Sobre El Medio Ambiente y El Desarrollo, del 3 al 14 de junio de 1992, Annex I, U.N. Doc. A/CONF.151/26 (Vol. I) [en lo sucesivo la Declaración de Río].

53. G.A. Res 44/228, ¶ 1(3), U.N. Doc. A/RES/44/228 (Dec. 22, 1989).

En la UNCED, la comunidad mundial procuró encontrar un equilibrio entre el comercio y el medio ambiente que definiera su relación al desarrollo sostenible. Los países desarrollados quisieron incluir el tema del medio ambiente en la agenda mientras que los países en desarrollo principalmente estuvieron preocupados con su propio desarrollo y el crecimiento económico. Los países desarrollados y esos en desarrollo negociaron un acuerdo en Río para asegurar que los países en desarrollo apoyaran Acuerdos Multilaterales Ambientales⁵⁴, y adoptaran e impusiera una legislación ambiental apropiada en el interior del país. Al mismo tiempo, los países desarrollados prometieron ayudar los países en desarrollo para aumentar la capacidad de construir, proporcionar recursos financieros, transferir la tecnología, reducir el proteccionismo de comercio, y también examinar los problemas comerciales de países en desarrollo.

A. La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (la Carta de la Tierra)

La Declaración de Río fue uno de los documentos principales firmados en la Cumbre de la Tierra.⁵⁵ La Declaración determinó los derechos y las responsabilidades de los estados en el proceso de lograr el desarrollo sostenible, y reflejó el reconocimiento de la comunidad internacional que el desarrollo económico a largo plazo no puede ser aislado de la necesidad de la protección de medio ambiente.⁵⁶ Esto también dispuso una fórmula nueva que reconoció que el desarrollo económico debe ser sostenible para ser equitativo, y a la misma vez debe proteger la base de recursos naturales.⁵⁷ Por lo menos en principio, la Declaración de Río integró las aspiraciones de los países desarrollados y países en desarrollo.⁵⁸ La Declaración proporcionó un equilibrio entre el Norte y el Sur enfocado en sus intereses claves.⁵⁹ También reconoció que la erradicación de la pobreza es un requisito indispensable del desarrollo sostenible.⁶⁰ Las necesidades especiales de países en desarrollo incluyendo la promoción de un sistema

54. *Ver, e.g.*, Convention on Biological Diversity [Convencio sobre la Diversidad Biológica], 5 de junio de 1992, 1760 U.N.T.S. 79 (entro en vigencia el 29 de diciembre de 1993) y United Nations Framework Convention on Climate Change [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático], 9 de mayo de 1992, 1771 U.N.T.S. 107.

55. *Ver generalmente* la Declaración de Río, *supra* nota 52.

56. *Id.*

57. *Id.*

58. *Id.*

59. *Id.*

60. Declaración de Río, *supra* nota 52.

que apoyará la economía internacional también fueron conservadas en la Declaración de Río.⁶¹

El principio 3 de la Declaración, como la UNCHE, reconoció "el derecho de crecer," y notó que este derecho se debe cumplir de una manera que toma en consideración las necesidades del desarrollo y ambiental de generaciones presentes y futuras.⁶² Los países en desarrollo insisten que sus derechos de desarrollar no pueden ser sacrificados para la protección del medio ambiente. La situación especial y las necesidades de países en desarrollo se consideraron una prioridad alta. El principio 7 enfatiza que los estados tienen una responsabilidad común pero diferenciada para seguir el desarrollo sostenible.⁶³ En este principio, los países desarrollados reconocieron que ellos tienen la responsabilidad seguir en la búsqueda de un desarrollo internacional sostenible en vista de las presiones que sus sociedades colocan sobre el medio ambiente global, y en las tecnologías y recursos financieros que ellos ordenan.⁶⁴ Este principio de responsabilidad común pero diferenciada impuso una obligación sobre el Norte para proporcionar recursos al Sur para que el Sur pueda lograr el desarrollo sostenible.⁶⁵ El Sur ha discutido que ellos podrían contribuir al desarrollo sostenible si el Norte les diera los recursos necesarios para hacerlo. La Declaración de Río reiteró la responsabilidad de que todos los estados tienen que cooperar para reforzar la capacidad para el desarrollo sostenible a través del intercambio del conocimiento científico y tecnológico y la transferencia de tecnologías nuevas e innovadoras.⁶⁶

El principio 12 de la Declaración de Río enfatizó la necesidad de la coexistencia recíproca del comercio y el medio ambiente en la promoción del desarrollo sostenible.⁶⁷ Esto establece específicamente que las "medidas de la política de comercio establecidas con respecto al medio ambiente no constituyan una forma disfrazada de establecer restricción en el comercio internacional."⁶⁸ Afirmó también que "acciones unilaterales para tratar los desafíos ambientales fuera de la jurisdicción de un país de importación deberían ser evitado."⁶⁹ Como resultado, el único tiempo en que medidas comerciales relacionadas al medio ambiente serían justificables es cuando

61. *Id.*

62. *Id.* princ. 3.

63. *Id.* princ. 7.

64. *Id.*

65. Declaración de Río, *supra* nota 52, princ. 7.

66. *Id.* princ. 9.

67. *Id.* princ. 12.

68. *Id.*

69. *Id.*

la cuestión ambiental atraviesa fronteras o es global.⁷⁰ Aún cuando esto sea el caso, la decisión de aplicar mediadas comerciales deberían ocurrir solamente cuando hay un "consenso internacional."⁷¹

Este principio refleja los sentimientos de los países en desarrollo con respecto a las medidas comerciales relacionadas al medio ambiente que tienen el potencial para ser utilizadas como medidas proteccionistas. Este aparente temor tiene su fundación. En muchas ocasiones los países desarrollados unilateralmente han impuesto sanciones de embargo sobre artículos provenientes de países en desarrollo bajo el término de protección del medio ambiente.⁷²

B. *Los Estados Unidos y la Declaración de Río*

Aunque el texto de la Declaración de Río fue aceptado universalmente, en la última sesión plenaria los Estados Unidos (EE.UU.) publicó una declaración escrita catalogando sus reservaciones formales acerca de la Declaración de Río.⁷³ En particular, algunos de estas reservaciones incluyeron el Principio 3 (que se preocupó con el derecho de desarrollar), el Principio 7 (los EE.UU. rechazaron cualquier interpretación que implicaría un reconocimiento de o la aceptación por los EE.UU. de cualquier obligación internacional, o de cualquier disminución en las responsabilidades de países en desarrollo), y el Principio 12 (los EE.UU. insistieron que en ciertas situaciones, medidas comerciales pueden proveer una manera efectiva y apropiada de dirigir intereses ambientales).⁷⁴ Durante todas las negociaciones, los EE.UU. constantemente jugaron un papel negativo, y estuvieron determinados en evitar cualquier compromiso. En la ultimista conferencia preparatoria antes de Río, las instrucciones a los representantes de EE.UU. fueron reconocidos extensamente dentro de la delegación como los "diez mandamientos."⁷⁵ Estos eran:

No hagan ningún compromiso; no acepten la transferencia de tecnología, la necesidad de instituciones nuevas, las demandas para recursos financieros nuevos, la necesidad de evaluaciones de

70. Declaración de Río, *supra* nota 52.

71. *Id.*

72. *Ver infra* Part XIII (discusión del principio preventivo, y su empleo por las Comunidades Europeas en "el Norte y el Sur").

73. Int'l Envtl Law and Policy Series, *The Earth Summit: The United Nations Conference on Environment and Development* [Serie de Derecho internacional y Política, Cumbre de la Tierra: La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo] (UNCED) 117 (1993).

74. *Id.*

75. Sherwood F. Rowland, *Failure at the Earth Summit* [Fracaso en la Cumbre de la Tierra], Science, 22 de mayo 1992, en 1109.

impactos ambientales, la obligación de EEUU para enfrentar los problemas ambientales de países en desarrollo, el principio preventivo, la necesidad para la resolución de disputa, la necesidad de evaluaciones financieras nuevas; y no mencionen el ejército.⁷⁶

C. *Evaluación de la Declaración de Río*

La intención de la Declaración de Río no fue hecha con un documento obligatorio sobre los países. Al contrario, el lenguaje utilizado en la Declaración sugiere medidas de acción, en comparación a mandatos o regulaciones de lo que debe constituir la conducta apropiada. El uso de la palabra “debería”, en vez de “debe” en la Declaración indica que la declaración no es muy asertiva.⁷⁷ Además, parecería que no hubo suficiente ímpetu ni movimiento político en la UNCED para mover estos principios en una convención global. Los principios, entonces, se quedaron principios solamente.

La Declaración de Río, sin proveer cualquier modo de acción, mejoró muy poco en la Declaración de Estocolmo de 1972.⁷⁸ La Declaración de Río ha sido caracterizada por Malanczuk como un “compromiso incómodo entre el Norte y el Sur que evita discutir las controversias.”⁷⁹ Esto refleja el “desacuerdo continuado sobre los objetivos fundamentales del desarrollo sostenible, y de los medios de su implementación.”⁸⁰

Sin embargo, la Declaración de Río no puede ser considerada como una regulación en sí misma. Su éxito depende del compromiso de cuanto se comprometen los gobiernos y otros participantes para hacer que esta Declaración de Río sea operacional en niveles globales, regionales, nacionales y locales. Aunque la relación entre el medio ambiente y el desarrollo fue reconocido en la Declaración de Río y la de Estocolmo, muy poco progreso ha sido alcanzado hacia una integración real del proceso entre el medio ambiente y el desarrollo. Durante la evaluación de Río,

76. *Id.*

77. *Ver generalmente* la Declaración de Río, *supra* nota 52.

78. Declaración de Estocolmo, *supra* nota 11.

79. Ben Boer, *The Globalisation of Environmental Law: The Role of the United Nations [La Globalización de Derechos Ambientales: El Rol de las Naciones Unidas]*, 20 MELB. U. L. REV. 101, 105 (1995).

80. Peter Malanczuk, *Sustainable Development: Some Critical Thoughts in the Light of the Rio Conference [Desarrollo Sostenible: Algunos Pensamientos Críticos en Vista de la Conferencia de Río]*, en *Sustainable Development and Good Governance [Desarrollo Sostenible y Buen Gobierno]* (Konrad Ginther et al. eds., 1995).

Ashok Khosla muy acertadamente comento “la operación fue un éxito pero la salud del paciente no ha mejorado.”⁸¹

VI. LA AGENDA 21

La Agenda 21 fue adoptada por los 178 partidos de la UNCED.⁸² Esto fue diseñado para proporcionar un plan comprensivo de acción en cada área de interacción de la humanidad con el medio ambiente.⁸³ En la parte A, del Capítulo 2 de la Agenda 21, apelan a la comunidad internacional “de asegurar que la política ambiental y comercial sean mutuamente de apoyo, con la idea de alcanzar el desarrollo sostenible, un desarrollo que es socialmente equitativo y protector de la base de recurso natural.”⁸⁴ Esto reconoció que el proceso de desarrollo no ganaría el ímpetu si los países en vía de desarrollo fueran sobrecargados por el endeudamiento externo, carencia de finanzas del desarrollo, la persistencia de barreras al acceso de mercado, y si precios en materias primas y términos (condiciones) del comercio en países en vía de desarrollo permanecieran deprimidos.⁸⁵ Esta sección perfilará los caminos descritos en el capítulo 2 de Agenda 21 donde se discute el comercio, el medio ambiente y el acoplamiento de desarrollo sostenible en cuatro áreas de programa principales.

A. *Área de Programa 1: Promoción del Desarrollo Sostenible a través del Comercio*

En su base para la acción, el Área de Programa A del Capítulo 2 reconoció que un sistema de comercio abierto, equitativo, seguro, sin discriminación y previsible multilateralmente que es compatible con los objetivos del desarrollo sostenible resultara a la distribución óptima de producción global conforme al principio de ventaja comparativa.⁸⁶ Esto, en turno, beneficiaría a todos los socios comerciales. Esto también reconoció que el acceso mejorado del mercado para las exportaciones de países en desarrollo, en conjunto con políticas macroeconómicas y ambientales sanas,

81. Ashok Khosla, *The Road from Rio to Johannesburg [El Camino desde Rio a Johannesburgo]*, en *The Millennium Papers [Los Papeles del Milenio]* (Beth Hiblin ed., 2001), en <http://www.earthsummit2002.org/mill%20paper5.pdf> (última visita 8 de octubre de 2005).

82. United Nations Conference on Environment and Development [Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente y el Desarrollo], Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992, *Resolutions Adopted by the Conference [Resoluciones Adoptadas por la Conferencia]*, U.N. Doc A/CONF.151/26/Rev.1 (Junio 14, 1992), 31 I.L.M. 874 [en lo sucesivo Agenda 21].

83. *Id.*

84. *Id.* ch. 2, §10(d).

85. *Id.* ch. 2, §2.

86. *Id.* ch. 2, §5.

tendría un impacto ambiental positivo y por lo tanto haría una contribución importante para poder lograr el desarrollo sostenible.⁸⁷

En cuanto a mercados de materia prima, el Área de Programa A del Capítulo 2 identificó precisamente la frecuencia de precios muy bajos que están disminuyendo en la mayor parte de materias primas en mercados internacionales, y la contracción que resultó en los ingresos de países que exportaban materias primas.⁸⁸ Esto ha indicado que la habilidad de países en desarrollo para movilizar recursos para el desarrollo sostenible puede ser perjudicada por los precios bajos de materias primas y por impedimentos con tarifas y sin tarifas, incluyendo la subida de tarifas, que limitaría el acceso para mercados de exporte.⁸⁹ Esto insistió en la eliminación de las modificaciones existentes en el comercio internacional.⁹⁰ Esto requeriría reducciones substanciales y progresivas en el apoyo y la protección del sector de agricultura de los países desarrollados.⁹¹ Esto también tendría que ser hecho en otras industrias y sectores para evitar infligir pérdidas grandes en los productores más eficientes, especialmente en países en desarrollo.⁹² Esto ha advertido que la relajación del comercio debe ser perseguida sobre una escala global a través de sectores económicos si deberá contribuir al desarrollo sostenible.⁹³

La agenda 21 presentó los problemas asociados con la integración de política ambiental y cuestiones comerciales. Esto declaró que el crecimiento en el comercio internacional había sido “desigualmente extendido, y solamente un número limitado de países en desarrollo han sido capaz de lograr un crecimiento apreciable en sus exportaciones.”⁹⁴ Además, el proteccionismo y las acciones unilaterales de la política del comercio “siguen poniendo en peligro el funcionamiento de un sistema de comercio multilateral abierto, afectando en particular los intereses de exportación de países en desarrollo.”⁹⁵ Como consecuencia de esta cuestión, la Agenda explícitamente unió la liberalización del mercado con “las posibilidades de desarrollo de países en desarrollo,” y declaró que la liberalización del mercado proveería “la mayor seguridad y la previsibilidad al sistema del comercio internacional”.⁹⁶

87. Agenda 21, *supra* nota 82.

88. *Id.* ch. 2, §7.

89. *Id.*

90. *Id.*

91. *Id.*

92. Agenda 21, *supra* nota 82.

93. *Id.*

94. *Id.* ch. 2, §8.

95. *Id.*

96. *Id.*

El Área de Programa un juego cuatro objetivos para gobiernos, teniendo en cuenta los resultados de la Ronda de Uruguay que estuvo en marcha entonces. Estos eran en primer lugar la promoción de un "abierto, no el sistema de comercio discriminatorio y equitativo multilateral;"⁹⁸ en segundo lugar, una mejora de acceso de mercado para países en vía de desarrollo;⁹⁹ en tercer lugar, para tomar medidas para mejorar el funcionamiento de mercados de materia prima internacionales;¹⁰⁰ y finalmente "promover y apoyar la política, doméstica e internacional, que hace el crecimiento económico y la protección de medio ambiente mutuamente de apoyo."¹⁰¹

B. Área de Programa 2: Lograr el Apoyo Mutuo Entre el Comercio y el Medio Ambiente

La Agenda 21 reconoció que el medio ambiente y la política comercial deberían poder mutuamente apoyar el uno al otro. Esto perfiló un número de principios y modos de acción para poder alcanzar este objetivo.¹⁰²

El capítulo 2 sugirió que el Acuerdo General en Tarifas y Comercio (GATT), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), así como "tras instituciones relevantes internacionales y regionales económicas" emprendan "estudios adecuados" entre la interacción del medio ambiente y el comercio."¹⁰³ Este definió que las causas de problemas ambientales/del desarrollo deberían ser tratadas en una manera que "evite la adopción de las medidas ambientales que causan restricciones injustificadas contra el comercio."¹⁰⁴ Asimismo, las regulaciones ambientales no deberían constituir "una restricción arbitraria o injustificable . . . contra el comercio."¹⁰⁵ Esto expresamente declaró que la situación especial económica/ambiental de países en vía de desarrollo debería ser "tenida en cuenta" cuando normas ambientales están siendo desarrolladas.¹⁰⁶ Finalmente, el empleo de acciones unilaterales

97. Agenda 21, *supra* nota 82, ch. 2, §9.

98. *Id.* ch. 2, §9(a).

99. *Id.* ch. 2, §9(b).

100. *Id.* ch. 2, §9(c).

101. *Id.* ch. 2, §9(d).

102. Agenda 21, *supra* nota 82, ch. 2, §22.

103. *Id.*

104. *Id.* ch. 2, §22(d).

105. *Id.* ch. 2, §22(f).

106. *Id.* ch. 2, §22(g).

comerciales cuando asuntos ambientales están fuera de la jurisdicción de los países debería ser evitado.¹⁰⁷

C. *Área de Programa 3: Suministro de Recursos Financieros Adecuados a Países en desarrollo*

La agenda 21 afirmó que “[m]uchos países en vía de desarrollo han experimentado una década bajo una situación de transferencia neta de recursos financieros negativa.”¹⁰⁸ El resultado de esto ha sido que “los recursos movilizados en el interior del país tuvieron que ser transferidos al extranjero en vez de ser invertidos localmente para promover el desarrollo sostenible.”¹⁰⁹ La agenda 21 notó que “la reactivación del desarrollo no ocurrirá sin soluciones . . . [al problema] del endeudamiento externo.”¹¹⁰

D. *Área de Programa 4: Fomentar Políticas Económicas Conducentes al Medio Ambiente y Desarrollo*

La agenda 21 enfatizó repetidamente la importancia de políticas económicas razonables que tengan en cuenta los intereses y las preocupaciones de países en vía de desarrollo, y la necesidad de promover acción positiva que apoye los esfuerzos de los países menos desarrollados para detener su marginalización en la economía mundial.¹¹¹ También ha apelado a países desarrollados a proveer países en vía de desarrollo mayor asistencia técnica para desarrollar la capacidad de esas naciones para diseñar e implementar la política económica, aumentar la eficacia de sus sistemas fiscales y promover el espíritu empresarial.¹¹²

(1) *La Comisión Sobre el Desarrollo Sostenible*

La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CSD) [ésta son las siglas en inglés] fue creada para supervisar la implementación de la Agenda 21 e integrar los papeles desempeñados por diferentes actores en la unión entre medio ambiente y desarrollo.¹¹³ Derivando su autoridad de la Declaración de Río, la CSD fue establecida conforme al Artículo 68 de la Carta de la ONU. La CSD debe reportarse al Consejo Económico y Social en el

107. Agenda 21, *supra* nota 82, ch. 2, §22(i).

108. *Id.* cap. 2, §23.

109. *Id.*

110. *Id.* cap. 24.

111. *Id.* cap. 2, 37.

112. Agenda 21, *supra* nota 82, cap. 2, §38.

113. *Id.* cap. 38, §11.

114. *Id.*

contexto del rol del Consejo bajo la Carta de la ONU vis-à-vis la Asamblea General.¹¹⁵ Su mandato incluyó como requisito “monitorear el progreso en . . . facilitar . . . la transferencia de tecnologías ecológicamente razonables . . . a los países en desarrollo bajo condiciones favorables.”¹¹⁶

Aunque su alcance y jurisdicción son amplios, las grandes responsabilidades asignadas a la CSD exceden los modestos recursos que tiene para implementarlos.¹¹⁷ Además, no se le dio ningún poder o autoridad para disciplinar a los Estados miembros que no cumplan con la Agenda 21. Como consecuencia de estos factores, la CSD tiene poca influencia sobre los cuerpos gobernantes de organizaciones internacionales como los Grupos del Banco Mundial y la OMC. Además, la entrega de informes por parte de países a la CSD es hecha de manera voluntaria, y la decisión sobre qué material incluir en ellos es completamente discrecional. No es sorprendente que estos informes tienden a ser largas auto felicitaciones y cortos en el análisis sustancial de obstáculos que aún quedan.¹¹⁸

VII. UNA EVALUACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RÍO Y LA AGENDA 21: RETÓRICA Y REALIDAD

Esta sección proporcionará una crítica sobre los enfoques hacia los problemas ambientales y comerciales adoptados por la Agenda 21. Se prestará particular atención a la situación de países en desarrollo en el contexto del desarrollo sostenible.

A. *La Carencia de Especificidad en los Compromisos de la Agenda 21*

El progreso en la mayoría de los temas que unen al comercio y al sostenimiento en la Agenda 21 no ha sido proporcional en comparación al acuerdo general que se logró durante la Cumbre de la Tierra. La agenda 21 estableció un programa de acción mediante el cual la comunidad internacional podría alcanzar el desarrollo sostenible. Aunque contiene el acuerdo detallado de más de 170 países para buscar el objetivo de desarrollo sostenible, es en gran parte de una naturaleza instructiva y recomendatoria, y no pretende obligar a los participantes de la UNCED a acciones particulares.¹¹⁹ La verdadera importancia de la Agenda 21 se encuentra en

115. *Id.*

116. G.A. Res., U.N. Doc. A/RES/S-19/2 (Septiembre 19 de 1997).

117. Hunter, *supra* nota 41, en 399.

118. *Id.* en 402.

119. Jacob D. Werksman, *Greening Bretton Woods [Enverdeciendo a Bretton Woods]*, en *The Earthscan Reader in Sustainable Development [El Lector del Radar del Desarrollo Sostenible en la Tierra]* 274, 281 (John Kirby et al. eds., 1995).

la implementación de sus principios y programas conforme a los compromisos específicos de los participantes. Sin embargo, después del transcurso de más de diez años de la adopción de este noble documento, existen áreas donde la actuación de países desarrollados le ha quedado corta a sus promesas. La brecha entre la retórica y la realidad en promover el desarrollo sostenible ha ido creciendo. La implementación de la Agenda 21 es más urgente que nunca.

B. Carencia de Recursos Financieros (Agenda 21, Cap. 33)

Se ha estimado que los países en desarrollo necesitarán aproximadamente EE.UU. \$600 mil millones por año para la implementación de la Agenda 21, de los cuales 125 mil millones de dólares vendrán de países donantes.¹²⁰ Este compromiso de financiar EE.UU. \$125 mil millones es además del flujo existente de Ayuda Oficial para el Desarrollo (ODA) [ésta es la sigla en inglés] que se ha estimado en aproximadamente EE.UU. \$80 mil millones de dólares.¹²¹ Así un total de \$200 mil millones de dólares por se ha designado por año para ayudar a países en desarrollo a alcanzar el desarrollo sostenible. Los países desarrollados se habían comprometido a contribuir ODA apuntando al 0.7 por ciento de la PNB sin plazos.¹²² No sólo no se materializaron los compromisos financieros de países desarrollados, sino que la ODA ha disminuido drásticamente desde 1992.¹²³ Aunque se fijó un objetivo de \$200 mil millones de dólares por año para la implementación de la Agenda 21, la cantidad de dinero que de hecho se ha recibido es más cercana al cero.¹²⁴ En vez de un aumento continuo en ODA de los \$80 mil millones de dólares iniciales, como ocurría normalmente a una tasa de bajos porcentajes por año, a los \$200 mil millones de dólares estimados, ésta ha disminuido a \$35 mil millones de dólares, menos de la mitad del monto original.¹²⁵ Así, sin la obligación legal de cumplir con las grandes promesas hechas en la

120. United Nations Department of Economic and Social Affairs Division for Sustainable Development [División de Desarrollo Sostenible del Departamento de las Naciones Unidas de Asuntos Económicos y Sociales], *Institutional Aspects of Sustainable Development in Nigeria* [Los Aspectos Institucionales del Desarrollo Sostenible en Nigeria] (2005), *disponible en* <http://www.un.org/esa/agenda21/natlinfo/countr/nigeria/inst.htm> (última visita Oct. 18 del 2005).

121. Khosla, *supra* nota 81, en 7.

122. Chee Yoke Ling & Martin Kohr, *Third World Network, International Environmental Governance: Some Issues from a Developing Country Perspective* [La Red del Tercer Mundo, Gobernación Internacional Ambiental: Temas desde la Perspectiva de un País en Desarrollo] (2001), *disponible en* <http://www.twinside.org.sg/title/ieg.htm> (última visita Oct. 18 del 2005).

123. *Id.*

124. *Ver* Khosla, *supra* nota 81, en 7.

125. *Id.*

Agenda 21, el compromiso financiero de países desarrollados ha sido mínimo.

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) es un fondo global ambiental dedicado al cumplimiento de Acuerdos Ambientales Multilaterales.¹²⁶ Al igual que la Agenda 21, el FMAM no ha estado recibiendo suficientes contribuciones de países desarrollados para hacerlo eficaz. En Río, el FMAM recibió compromisos por parte de países desarrollados con un valor de \$5 mil millones de dólares.¹²⁷ De éstos, en realidad se han materializado menos de \$2 mil millones de dólares los cuales están completamente destinados a la mitigación de cambio de clima y a la conservación de diversidad biológica, problemas principalmente de interés para el Norte.¹²⁸ Los países desarrollados deberían ser más generosos al financiar al FMAM en base al principio de responsabilidad común pero diferenciada, y las necesidades de países en desarrollo se deberían tomar en cuenta en la gobernación del FMAM.

C. *Transferencia de Tecnología (Agenda 21 Cap 34)*

La demanda de los países en desarrollo de transferencia de tecnología bajo tarifas concesionarias aún no ha sido satisfecha.¹²⁹ Aunque la Agenda 21 incluyó un capítulo sobre la transferencia de tecnología ecológicamente razonable y la cooperación y el desarrollo de capacidad, los países desarrollados no asumieron ningún compromiso firme o específico. La agenda 21 mencionó que el acceso a la tecnología debería ser promovido, facilitado y financiado de manera apropiada, enfatizando más bien la cooperación tecnológica y el desarrollo de capacidad en vez de la transferencia rotunda.¹³⁰ Sin embargo, los países en desarrollo continúan preocupados por el dominio actual de corporaciones multinacionales en el campo de la tecnología. Las corporaciones transnacionales son los poseedores principales de tecnologías y no están obligadas bajo ningún acuerdo a proporcionarlas en condiciones especiales y/o preferenciales a países en desarrollo. El ADPIC (Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio) también ha impactado severamente la capacidad de los países en desarrollo de ganar acceso a una tecnología ecológicamente razonable.¹³¹

126. *Ver generalmente* Global Environment Facility [Fondo Mundial para el Medio Ambiente], <http://www.gefweb.org/> (última visita Enero 17, 2006).

127. *Ver* Khosla, *supra* nota 81, en 7.

128. *Id.*

129. Hunter, *supra* nota 41, en 402.

130. Agenda 21, *supra* nota 82, cap. 34, §14(b).

131. Jolita Butkeviciene, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, GATS Negotiations and Issues for Consideration in the Area of Environmental Services from a Development

D. Desarrollo de Capacidad (Principio 12 de Río, Agenda 21 2.38 (a-c))

Como se explicó anteriormente, es poco el progreso que se ha hecho en lo que la Agenda 21 llama 'cuestiones de implementación' como las finanzas, el acceso a tecnologías ecológicamente razonables y, quizás en menor grado, el desarrollo de capacidad.¹³² Los desequilibrios en el comercio y la agenda del medio ambiente sólo pueden ser afrontados si se presta suficiente atención al desarrollo y la implementación de tales medidas.¹³³ Las medidas para alcanzar el objetivo de desarrollo sostenible perfilado en la Agenda 21 deberían ser implementadas, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de países en desarrollo cuando intersecta el comercio y el medio ambiente.¹³⁴

E. Proteccionismo Verde (Principio 12 de Río; Agenda 21-2.22 (c), 2.22(d), 2.22(f))

Países a favor del comercio y países en desarrollo temen que las restricciones comerciales con objetivos ambientales pudieran abrir la puerta al proteccionismo verde. Aunque la Agenda 21 hace una advertencia contra el empleo de medidas de comercio unilaterales por objetivos ambientales, varias disputas medio ambiente/comercio que implican medidas de comercio unilaterales muestran que esta tendencia está incrementando.¹³⁵ Esta tendencia mina el espíritu de la Agenda 21 y del Principio 12 de Río.

F. Seguridad Alimenticia (Agenda 21 3.8(l))

Los Estados que se comprometieron a llevar a cabo actividades dirigidas a la promoción de seguridad alimenticia colocan la autosuficiencia alimenticia dentro del contexto de agricultura sostenible.¹³⁶ Políticas dirigidas a la autosuficiencia alimenticia generalmente incluyen políticas de comercio tales como subsidios y restricciones comerciales las cuales deben ser reconocidas por la OMC, ya que corren el riesgo de entrar en conflicto con la reglamentación del GATT.¹³⁷ Estas políticas en realidad no han sido

Perspective, [Negociaciones del AGCS y Temas para Considerar desde una Perspectiva de Desarrollo en el Área de Servicios Ambientales] ¶ 31 (2002).

132. Agenda 21, *supra* nota 82, cap. 2, §38(a).

133. *Id.* cap. 3, §12.

134. *Id.* cap. 2, §39.

135. *Id.* cap. 2, §22(i).

136. *Id.* cap. 3, §8(l).

137. International Institute for Sustainable Development [Instituto Internacional sobre el Desarrollo Sostenible], *Río+5 Special Focus Report on Trade and Sustainable Development* [Río+5 Informe de Enfoque Especial sobre el Comercio y el Desarrollo Sostenible] (Marzo 13-19, 1997) [en lo sucesivo Río+5].

implementadas, y tampoco se ha examinado bajo qué tipo de circunstancias estas políticas podrían ser consideradas “apropiadas.”¹³⁸

G. Conclusiones sobre La Declaración de Río y la Agenda 21

La agenda 21 es un programa comprensivo de acción el cual ha categóricamente y sistemáticamente respondido a los intereses de países en desarrollo en relación al comercio y al medio ambiente con promesas y compromisos por parte de la comunidad internacional. Sin embargo, el progreso que se ha hecho en cuanto a la implementación de esos compromisos es inadecuado. Esto se debe en gran parte a una carencia de voluntad política al abordar los intereses fundamentales que se encuentran a través de los sectores—problemas de financiamiento y la transferencia de tecnología, el comercio, la deuda, la pobreza y la riqueza desproporcional, la naturaleza de instituciones internacionales ambientales y el rol de actores tales como corporaciones multinacionales y organizaciones de gubernamentales.¹³⁹ Muchos de estos temas estaban en la agenda en Estocolmo en 1972. Estos también fueron discutidos por la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo en 1987 y estuvieron en la agenda otra vez en Río en 1992,¹⁴¹ pero a pesar de muchas conferencias, declaraciones y compromisos, aún existen dudas sobre si se puede decir que hemos avanzado desde entonces de modo significativo.¹⁴²

VIII. LOS ASPECTOS NORTE-SUR DEL ENFOQUE DE LAS NACIONES UNIDAS AL COMERCIO Y EL MEDIO AMBIENTE

La UNCED fue un paso significativo hacia el aumento del conocimiento global sobre la relación entre el medio ambiente y el desarrollo. Los efectos secundarios de la UNCED siguen exhortando a un gran cambio en la manera como son vistos los intereses ambientales y económicos en el paradigma global tanto por países en desarrollo como países industrializados.¹⁴³ Como se explicó anteriormente, los verdaderos problemas que se escondían detrás del debate público sobre el comercio y el medio ambiente en la UNCED eran la relación Norte-Sur y el desarrollo económico, la transferencia de tecnología, los términos del comercio que cada vez disminuyen mas, los derechos de propiedad intelectual y el acceso equitativo a recursos globales.

138. *Id.*

139. Elliot, *supra* nota 1, en 99.

140. *Id.*

141. *Id.*

142. *Id.*

143. Ver Boer, *supra* nota 79, en 103.

Durante las negociaciones de la UNCED, el Sur aseveró que su derecho al desarrollo debe ser parte integral de las medidas de protección ambiental. El Sur percibe la degradación ambiental actual como modelos de desarrollo y estilos de vida, directamente relacionados, e insostenibles. Sin embargo, los problemas ambientales no están aislados del proceso de desarrollo, y se necesita un enfoque integrado para abordar el tema de protección ambiental. Los países en desarrollo argumentan que se le debe conceder prioridad a su derecho al desarrollo, y que las medidas de protección ambiental no deberían estar en conflicto con su crecimiento económico y desarrollo. La situación especial y las necesidades de países en desarrollo requieren atención especial por parte de la comunidad internacional. La capacidad de estos países para cumplir con normas internacionales tiene que ser considerada. Estos países necesitan el apoyo financiero del Norte para ser capaces de abordar problemas ambientales. Para estos países, la pobreza es la amenaza más grande hacia el medio ambiente. La Primera Ministra de la India, Indira Gandhi, expresó estas preocupaciones durante la UNCHE de 1972 en Estocolmo:

Por un lado, los ricos miran nuestra continua pobreza con recelo—por otro, ellos nos advierten en contra de sus propios métodos. No deseamos empobrecer el medio ambiente aún más pero aun así no podemos olvidar ni por un momento la pobreza severa de grandes números de personas. ¿A caso no son la pobreza y la necesidad los mayores contaminadores?¹⁴⁴

Esta sección ahora perfilará algunos de los problemas claves que enfrentan los países en desarrollo con respecto al enfoque de la ONU hacia el desarrollo sostenible.

A. La Carencia de Financiamiento y la Inequidad Sistemática en el Sistema Global Económico

Como se dijo anteriormente, muchos de los compromisos financieros asumidos por los países desarrollados tanto en la Agenda 21 como en la Declaración de Río no se han materializado. Además, el proceso de desarrollo de países en desarrollo ha sido minado y finalmente detenido debido a la falta de equidad del sistema global financiero. Las desigualdades en las relaciones internacionales económicas actuales, sobre todo con respecto a la deuda, y el comercio y la transferencia de tecnología han tenido consecuencias serias incluyendo un flujo inverso de recursos

144. Primer Ministro Indira Gandhi, Address to the U.N. Conference on Human Environment [Discurso en las Naciones Unidas sobre la Conferencia de el Medio Humano] (Junio de 1972).

financieros, fuga de cerebros y el aumento de atraso en las capacidades científicas y tecnológicas del Tercer Mundo.¹⁴⁵

Generalmente, las instituciones globales envueltas en el comercio internacional y finanzas tienden a proteger los intereses de países desarrollados. Además, es improbable que la liberalización del mercado rinda beneficios ambientales y económicos a países en desarrollo sin una distribución equitativa de ingresos entre países en desarrollo y países desarrollados.

Por lo tanto es imperativo que se establezca un nuevo sistema económico internacional equitativo. Este sistema debe ser conducente al desarrollo mantenido y sostenible de todos los países, en particular países en desarrollo, creando así las condiciones necesarias para la cooperación global para proteger el medio ambiente.¹⁴⁶ Las soluciones a los problemas internacionales ambientales dependen en gran parte de la reforma de la relación desigual de comercio entre el Norte y el Sur.

A pesar del enfoque sin precedentes en la conservación del medio ambiente sin sacrificar el desarrollo, la Cumbre de la Tierra pasó por alto la oportunidad de discutir la reforma del sistema económico internacional.¹⁴⁷ “En cambio, los participantes de la UNCED en gran parte aceptaron el estado actual del sistema de comercio internacional y colocaron la responsabilidad de reforma sobre la política de medio ambiente.”¹⁴⁸ Es vital evaluar si las estructuras actuales de comercio global y finanzas son como grandes barricadas para los países en desarrollo en sus esfuerzos para totalmente realizar el espíritu de la UNCED de desarrollo sostenible.

Otro aspecto de la falta de equidad en el sistema global económico son las condiciones de estilo colonial en el comercio entre países en desarrollo y países desarrollados.¹⁴⁹ El valor de los artículos de primera necesidad exportados por países en desarrollo a cambio de los bienes y los servicios de países industrializados disminuye constantemente. Esto ha causado

145. Chakravarthi Raghavan, *Third World Takes Unified Position on Environment for Earth Summit [El Tercer Mundo Toma una Posición Unificada sobre el Medio Ambiente para la Cumbre de la Tierra]*, 1991 Third World Network Features [Artículos Especiales de la Red del Tercer Mundo] (copia en archivo con autor).

146. *Id.*

147. Rodrigo J. Prudencio, *Why UNCED Failed on Trade and Environment [Por qué Fracasó la UNCED en el Comercio y Medio Ambiente]*, 2 J. ENV'T & DEV. 2, 103 (1993).

148. *Id.*

149. A lo largo del período colonial, la explotación abierta por los países desarrollados severamente limitó la capacidad de los países en vía de desarrollo para acumular capital. Incluso después de la descolonización (en los años 1950, los años 1960, y los años 1970), el crecimiento económico de los países en vía de desarrollo era lento y los índices de crecimiento disminuyeron bruscamente. Bajo este patrón, el costo de las importaciones de países en vía de desarrollo se eleva más rápido que el ingreso de sus exportaciones. Estos están limitados a la exportación de productos primarios al mercado de países desarrollados a cambio de productos acabados.

enormes pérdidas de ingreso a los países en desarrollo, y los ha forzado a exportar sus recursos naturales para mantener sus pagos corriente. El resultado es que estos países arruinan sus recursos no renovables sobre-explotándolos. Además, la disminución de precios de materias primas está contribuyendo a las persistentes crisis de deuda de los países en desarrollo. Estos problemas, combinados con los continuos déficit de pagos privan a los países en desarrollo de las finanzas necesarias para el desarrollo sostenible.

B. El Concepto de Responsabilidad Común pero Diferenciada

Como se discutió anteriormente, el concepto de responsabilidad común pero diferenciada fue reconocido en el principio 7 de la Declaración de Río.¹⁵⁰ Este principio ha sido posteriormente adoptado por muchos acuerdos ambientales internacionales.¹⁵¹ Sin embargo, la implementación de este principio no ha sido satisfactoria. Esta sección ahora perfilará algunas justificaciones teóricas y prácticas para la adopción sustancial del principio, a pesar de la falta de implementación que existe hasta el momento.

1. Los Países Desarrollados son los Mayores Contaminadores

Los países desarrollados, tanto en el presente como históricamente, han tendido a contaminar más que los países en desarrollo. Pareciera, entonces, que lo equitativo y justo sería que ellos asumieran la responsabilidad de limpiar las consecuencias de su expansión económica. Su superioridad económica y tecnológica parece justificar su posición de líderes en pautar normas de protección ambiental.

2. Capacidad de Pago

Los países desarrollados, simplemente por su naturaleza, tienen economías y recursos financieros más amplios y fuertes. Por consiguiente, estos parecerían tener mejor capacidad para pagar por medidas de protección ambiental que los países en desarrollo. En otras palabras, la proporción del ingreso total que los países desarrollados tendrían que pagar para emprender medidas de protección ambiental es, lógicamente, menor

150. Declaración de Río, *supra* nota 52, princ. 7.

151. *Ver, e.g.*, U.N. Conference on Environment and Development: Framework Convention on Climate Change [Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: Convención Marco sobre el Cambio Climático], art. 3, 9 de Mayo de 1992, U.N. Doc. A/AC/237/18 (Parte II)/Add.1, 31 I.L.M. 851; The Montreal Protocol on Substances that Deplete the Ozone Layer [Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono], art. 5, Sep. 16 de 1987, S. Treaty Doc. No. 10, 100th Cong., 1st Sess., 26 I.L.M. 1541.

cuando se compara con la proporción que los países en desarrollo tendrían que pagar.

3. *Los Patrones de Consumo Insostenible del Norte*

A pesar de su interés en la protección ambiental, los países del Norte continúan sus patrones de vida sin sensatez ambiental.¹⁵² Al hacer esto, el Norte sigue contribuyendo a la deterioro del medio ambiente natural. Por consiguiente, parecería justo que el Norte abandone su modo de consumo actual, o que pague el costo de medidas de protección ambiental causadas por sus prácticas de consumo.¹⁵³

C. *El Principio de que El Contaminador debe Pagar y Países en Desarrollo*

El propósito del principio de que el Contaminador debe Pagar es asegurar que el precio de los productos refleje los costos de producción de esos productos, incluyendo los costos asociados con la contaminación, la degradación de recursos y daños ambientales.¹⁵⁴ Por lo tanto, los productos que no son ecológicamente sostenibles costarían mucho más y serían menos competitivos. Esto sería entonces como un incentivo para que los productores y consumidores escojan productos más ecológicos. De esta forma, parece ser consecuente con el concepto de responsabilidad común pero diferenciada, en que reconoce que los países que más contaminan deberían correr con los gastos de emprender medidas de protección ambiental.

Este principio ya ha sido aceptado por muchas resoluciones y declaraciones bilaterales y multilaterales, y fue confirmado por el principio 16 de la Declaración de Río.¹⁵⁵ Sin embargo, el Principio de que el

152. Chris K. Mensah, *The Role of the Developing Countries [El Papel de los Países en vía de Desarrollo]*, en *THE ENVIRONMENT AFTER RIO: INTERNATIONAL LAW AND ECONOMICS [El Medio Ambiente Después de Río: El Derecho Internacional y la Economía]* 33, 36 (Luigi Campiglio et al. eds., 1994).

153. *Id.* en 34.

154. Organization for Economic Cooperation & Development, Recommendation of the OECD Council on Guiding Principles concerning International Economic Aspects of Environmental Policies [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Recomendación del Consejo de OCDE sobre Principios Guía Relacionados a los Aspectos Económicos Internacionales de las Políticas Ambientales], C (72) 128 (26 de Mayo de 1972); Para detalles, ver OECD Document: Joint Working Party on Trade and Environment: The Polluter Pays Principle As It Relates to International Trade, COM/ENV/TD [OCDE Documento: Grupo de Trabajo Conjunto sobre Comercio y Medio Ambiente: El Principio de que el Contaminador Debe Pagar en Relación al Comercio Internacional] (2001), disponible en [http://www.oalis.oecd.org/olis/2001doc.nsf/LinkTo/com-env-td\(2001\)44-final](http://www.oalis.oecd.org/olis/2001doc.nsf/LinkTo/com-env-td(2001)44-final) (última visita 17 de enero de 2006).

155. Declaración del Río, *supra* nota 52, princ. 16.

Contaminador debe Pagar posiblemente puede imponer cargas desproporcionadas a países en desarrollo que carecen de la infraestructura de control de contaminación, recursos financieros y la tecnología ecológica necesaria para desarrollar e implementar nuevas estrategias para reducir su contaminación. Por consiguiente, se les puede dificultar el reducir sus niveles de contaminación al mismo nivel o por debajo de aquellos requeridos por normas de contaminación nacionales e internacionales. Esto requeriría recursos financieros sustanciales, los cuales se podrían posiblemente reunir mediante ayuda directa, o reduciendo las barreras comerciales para las exportaciones de países menos desarrollados y en desarrollo a los mercados de países desarrollados.

Otro problema para los países en desarrollo es su tendencia de seguir el camino de desarrollo tradicional de los países desarrollados la cual será insostenible. Estos países dependen del empleo de tecnologías obsoletas e/o insostenibles las cuales impiden la producción de productos ecológicos. Una vez más, la mitigación de este problema depende en gran parte de los esfuerzos de países desarrollados para participar en la transferencia de finanzas y tecnología, y/o el retiro de barreras comerciales. Los países en desarrollo deberían recibir un tratamiento preferencial en lo que concierne al acceso a recursos financieros y sus obligaciones de implementación deben estar basadas en el principio de obligaciones de responsabilidad común pero diferenciada.

D. Los Principios de Equidad Intergeneracional e Intrageneracional

El principio de equidad intergeneracional se ha hecho fundamental en la promoción del desarrollo sostenible. El principio perfila la responsabilidad de cada generación de ser justa con las futuras generaciones en el uso que hacen de su base de recursos naturales y culturales. El principio de equidad intergeneracional por otro lado se refiere a relaciones justas en el consumo y la explotación de recursos entre los miembros de la generación actual.¹⁵⁶

La Declaración de Estocolmo reconoció estos principios, y declaró en el principio 2 que “los recursos naturales de la tierra incluyendo el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna . . . deben ser salvaguardados en beneficio de generaciones presentes y futuras.”¹⁵⁷

156. Gregory F. Maggio, *Inter/intra-generational Equity: Current Applications under International Law for Promoting the Sustainable Development of Natural Resources* [Equidad Inter/intra-generacional: Aplicación Actual de Derecho Internacional para Promover el Desarrollo Sostenible de Recursos Naturales], 4 BUFF. ENVTL. L.J. 161 (1996-97).

157. Declaración de Estocolmo, *supra* nota 11, princ. 2.

La Declaración de Río reafirmó estos principios, y enfatizó que “el derecho al desarrollo debe ser realizado para cubrir las necesidades ambientales y de desarrollo de generaciones presentes y futuras.”¹⁵⁸

Los patrones del consumo insostenible de países desarrollados fueron reconocidos en la Agenda 21, donde se declaró que “el patrón insostenible de consumo y producción, particularmente en países industrializados . . . es un asunto de mayor preocupación.”¹⁵⁹ Sin embargo, se debe reconocer que los países en desarrollo también son responsables en parte de la explotación insostenible de recursos naturales. Con esto establecido, su patrón de consumo insostenible es el resultado de la carencia de infraestructura y la inhabilidad de cubrir hasta sus necesidades básicas. Como lo notó la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo, “[un] mundo en el cual la pobreza y la inequidad son endémicas siempre será propenso a las crisis ecológicas y otras más.”¹⁶⁰

La noción de responsabilidades comunes pero diferenciadas está estrechamente relacionada a la equidad intrageneracional e intergeneracional. Todos reconocen la importancia de que los países en desarrollo se asocien con países desarrollados al abordar problemas de protección ambiental. Como dice Gregory F. Maggio, “esto introduce el tema de equidad entre el Norte y Sur sobre el tema de costo basado en la responsabilidad de la degradación ambiental pasada y la capacidad para pagar la futura limpieza y protección.”¹⁶¹

A pesar de que los instrumentos legales que tratan con el desarrollo sostenible reconocen el principio de responsabilidad común pero diferenciada, y los principios de equidad intrageneracional e intergeneracional, la comunidad internacional ha hecho poco para asistir en la realización de estos principios “más allá de simples declaraciones en los preámbulos de tratados y otros documentos.”¹⁶² Como un ejemplo, los Estados Unidos emitió una declaración escrita durante la UNCED que rechaza cualquier interpretación que implique el reconocimiento o la aceptación por parte de los EE.UU. de cualquier obligación o responsabilidad internacional, o cualquier disminución en las responsabilidades de los países en desarrollo.¹⁶³

158. Declaración de Río, *supra* nota 52, princ. 3.

159. Agenda 21, *supra* nota 82, cap. 4, §3.

160. World Commission on Environment and Development [Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo], *Our Common Future* [Nuestro Futuro Común] 87 (1990).

161. Maggio, *supra* nota 156, en 206.

162. *Id.*

163. Agenda 21, *supra* nota 82.

E. *El Principio Preventivo*

El principio 12 de la Declaración de Río define el principio preventivo como, "donde hay amenazas de daño serio o irreversible, la carencia de certeza científica completa no será razón para posponer medidas rentables para prevenir la degradación ambiental."¹⁶⁴ Aunque es aparentemente razonable, esta frase parece ser algo ambiguo. En particular, el significado de "serio" es claramente subjetivo y contextual. Lo que los países desarrollados consideran serio, los países en desarrollo podrían considerar insignificante, y viceversa. Las normas ambientales también dependen del nivel de desarrollo económico de un país. El nivel de las normas ambientales que son válidas para los países más desarrollados puede ser inadecuado, y puede imponer enormes gastos sociales a países en desarrollo.

El principio preventivo generalmente se aplica en una situación donde existe una acción de riesgo y la carencia de certeza científica sobre el efecto de tal acción sobre la salud humana y el medio ambiente. Por lo tanto, este principio requiere una evaluación de riesgo antes de aplicarse. El invocar la prevención en situaciones donde no hay ningún riesgo, o donde no hay ninguna base científica para el riesgo percibido, puede conducir a consecuencias indeseadas como la imposición de gastos desproporcionados a la sociedad y el comercio, sofocando la innovación tecnológica, o creando barreras comerciales injustificadas.¹⁶⁵ Por ejemplo, la Comisión Europea ha usado muchas veces el razonamiento preventivo para imponer prohibiciones a la tecnología a pesar de la falta de pruebas de daño. En 1985 la Comisión Europea prohibió el uso de todas las hormonas que promovían el crecimiento animal aun cuando su propia investigación concluyó que el uso de hormonas naturales no presentaba ningún riesgo para la salud humana.¹⁶⁶

164. Declaración de Río, *supra* nota 52, princ. 12. Para una discusión detallada sobre el estado de este principio, *ver generalmente* Arie Trouwborst, *Evolution and Status of the Precautionary Principle in International Law* [Evolución y Estado del Principio Preventivo en el Derecho Internacional] (2002). *Ver también* James Cameron, *The Precautionary Principle* [El Principio Preventivo] en, *TRADE, ENVIRONMENT, AND THE MILLENNIUM* [Comercio, Medio Ambiente, y el Milenio] 239–69 (Gary P. Sampson & W. Bradnee Chambers eds., 2000).

165. Organization for Economic Cooperation & Development [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico], Joint Working Party on Trade and Environment: *Uncertainty and Precaution: Implications for Trade and Environment* [Grupo de trabajo Conjunto sobre Comercio y el Medio Ambiente: Incertidumbre y Precaución: Implicaciones para el Comercio y el Medio Ambiente], COM/ENV/TD 114/ FINAL (5 de Septiembre de 2002) [en lo sucesivo Grupo de Trabajo Conjunto sobre el Comercio y el Medio Ambiente].

166. Appellate Body Report [Informe del Cuerpo de Apelación], *European Communities—Measures Concerning Meat and Meat Products* [Las Comunidades Europeas—Medidas Acerca de la Carne y Productos de Carne], WT/DS26/AB/R (16 de Enero de 1998).

Además, los países en desarrollo carecen del conocimiento científico, recursos financieros y la base tecnológica para evaluar adecuadamente los riesgos que ameritan la adopción de las medidas preventivas. Las dificultades de los países en desarrollo en la implementación del principio preventivo han sido reconocidas en muchos instrumentos internacionales y se han requerido provisiones para ayudar a países en desarrollo a abordar sus problemas de implementación.¹⁶⁷ A pesar de esto, aún falta la implementación de estos principios, y la situación de países en desarrollo no ha mejorado.

También existe la preocupación de que en ausencia de pruebas científicas, las acciones preventivas pueden ser usadas como medidas proteccionistas para excluir productos de los mercados domésticos.¹⁶⁸

F. Medidas Ambientales Relacionadas con el Comercio (Principio 12 de Río; Agenda 21 2.22(i), 39.3 (d))

La práctica de usar medidas comerciales como herramientas ambientales ha generado controversia tanto entre los partidarios del comercio como entre países en desarrollo que a menudo condenan estas medidas como proteccionistas, extra-jurisdiccionales, eco-imperiales y unilaterales. Las Medidas Ambientales Relacionadas con el Comercio

167. *Agreement on the Application of Sanitary and Phytosanitary Measures* [Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias], GATT Doc. MTN/FA li-A1A-4 (15 de Diciembre de 1993) en *Final Act Embodying the Results of the Uruguay Round of Multilateral Trade Negotiations* [Acta Final en la que se Incorporan los Resultados de la Ronda de Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales], GATT Doc. MTN/FA (15 de Diciembre de 1993), 33 I.L.M. 9 (1994). El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la OMC reconoce las dificultades de países en desarrollo en su preámbulo:

Los países en desarrollo que son Miembros pueden enfrentar dificultades especiales en el cumplimiento de las medidas sanitarias o fitosanitarias de los Miembros importadores, y como consecuencia, en el acceso a mercados, y también en la formulación y aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias en sus propios territorios." Los artículos 9 y 10 del Acuerdo MSF contienen provisiones específicas sobre la ayuda técnica y el tratamiento especial y diferencial. Estas provisiones tienen en cuenta las necesidades financieras, comerciales y de desarrollo de los países en desarrollo.

Agreement on the Application of Sanitary and Phytosanitary Measures [Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias], 15 de Abril de 1994, *Agreement Establishing the World Trade Organization* [Acuerdo por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio], Annex 1A Anexo 1A, reimprimido en *Uruguay Round Trade Agreements, Texts of Agreements, Implementing Bill, Statement of Administrative Action, and Required Supporting Statements* [Los Acuerdos de la Ronda de Uruguay, Acuerdo de Comercio, Texto de los Acuerdos, Ley de Implementación, Declaración de Acción Administrativa, y Declaraciones de Apoyo Requeridas], H.R. Doc. No. 103-316, vol. 1, 103d Cong., 2d Sess. 1381 (1994).

168. Grupo de Trabajo Conjunto sobre el Comercio y el Medio Ambiente, *supra* nota 165.

pueden tomar la forma de prohibiciones comerciales, las cuales pueden ser usadas como una herramienta unilateralmente por un país desarrollado o bajo acuerdos multilaterales. Varias de las decisiones de los paneles del GATT y de la OMC sobre disputas que implican sanciones comerciales para propósitos ambientales tan sólo han alimentado esta controversia.¹⁶⁹

El empleo de sanciones comerciales en el contexto de procesos y métodos producción (PMP) está incrementado. El Informe de Comercio y Desarrollo de 1999 de la UNCTAD, aunque criticando las tendencias proteccionistas de países desarrollados, indicó que si el Norte reduce/elimina su proteccionismo, un número de países que se basa en recursos y baja tecnología podría alcanzar unos \$700 mil millones de dólares extra en ingresos de exportaciones anuales en un período relativamente corto.

G. *Derechos Tradicionales de Propiedad Intelectual (Agenda 21 15.4(g))*

En la Agenda 21, los participantes se comprometieron a reconocer y fomentar los métodos tradicionales y el conocimiento de la población indígena y sus comunidades los cuales son relevantes a la conservación de diversidad biológica. Ellos también se comprometieron a asegurar de que estos grupos tengan la oportunidad de participar en las ventajas económicas y comerciales derivadas de tales métodos y conocimientos tradicionales. El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC cubre algunas de estas áreas, pero ha causado controversia en cuanto a su capacidad de proteger los derechos y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas.¹⁷⁰ De hecho, el Acuerdo ADPIC de la OMC hasta pueda, posiblemente, animar al Norte a aprovechar el conocimiento tradicional de las comunidades indígenas en el Sur. Por ejemplo, conforme al acuerdo, las corporaciones multinacionales pueden entrar en países en desarrollo, aprender sus conocimientos locales, reproducirlos en un laboratorio, y patentarlos porque

169. *Ver United States—Restrictions on Imports of Tuna: Report of the Panel [Los Estados Unidos—Restricciones contra las Importaciones de Atún: Informe del Panel]* GATT B.I.S.D. 39th Supp. 155 (1993); *United States—Restrictions on Imports of Tuna (II): Report of the Panel [Los Estados Unidos—Restricciones contra las Importaciones de Atún (II): Informe del Panel]*, GATT Doc. DS29/R (20 de Mayo de 1994), 33 I.L.M. 839 (1994). *United States Prohibition of Shrimps and Certain Shrimp Products [Prohibición de los Estados Unidos de Camarones y Ciertos Productos de Camarón]*, WTO Doc. WT/DS58/AB/R (98-000) (12 de Octubre de 1998). *United States—Standards for Reformulated and Conventional Gasoline [Los Estados Unidos—Normas para Gasolina Reformulada y Convencional]*, WTO Doc. WT/DSS/AB/R (20 de Mayo de 1996), 35 I.L.M. 603 (1996).

170. *Agreement on Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights [Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio]*, 15 de Abril de 1994, Annex 1C., 33. I.L.M. 1197 (1994).

esto supuestamente implica “un paso inventivo.”¹⁷¹ Por consiguiente, las comunidades indígenas pierden la capacidad de usar sus propios conocimientos tradicionales.

Este resultado parece ser inconsecuente con las obligaciones que asumieron los participantes de la Agenda 21. En cambio, un sistema *sui generis*, que conceda derechos a los pueblos indígenas y sus comunidades, puede cumplir con los compromisos de la Agenda 21 en lo que se refiere a compartir beneficios.

H Diversidad biológica y Conservación Forestal

El Sur argumentó que las prioridades ambientales como la conservación forestal y la diversidad biológica fueron diseñadas por el Norte para servir sus propios intereses, y que las condiciones sujetas a aquellas consideraciones hasta podrían ser usadas por el Norte contra el Sur para asegurar que su poder de dominio económico permanezca incontestado en el futuro. Se expresó preocupación sobre la forma en la cual los recursos del mundo en desarrollo, como los bosques o especies tropicales y la diversidad biológica, se consideran “la herencia común de la humanidad”; recursos que ahora se supone deben ser manejados por los países en desarrollo para el bien de todos.¹⁷² El Sur ha aclarado en repetidas ocasiones que podría contribuir al desarrollo sostenible si tan sólo tuviera el espacio ambiental adecuado para su crecimiento y desarrollo económico. De este modo cualquier solución al problema ambiental tendrá que empezar por tender un puente entre la brecha de condiciones comerciales entre el Sur y el Norte.¹⁷³ Estos problemas de espacio ambiental y desarrollo económico se han convertido en la base de la postura legal del Sur.¹⁷⁴

IX. CONCLUSIÓN

El rol de la ONU es único e indispensable para el suministro del marco global, contexto y foro que se necesitan para permitir que otros actores contribuyan con eficacia y cooperatividad a abordar los intereses comunes globales.¹⁷⁵ Lamentablemente, las ONU ha sido marginada en el empuje

171. *Id.*

172. Elliot, *supra* nota 1, en 174.

173. Rio+5, *supra* nota 137.

174. Mensa, *supra* nota 152.

175. MAURICE F STRONG, FROM STOCKHOLM TO RIO: A JOURNEY DOWN A GENERATION EARTH SUMMIT 9—A REFERENCE BOOKLET ABOUT UNCED [De Estocolmo a Río: Un Viaje A Través de una Generación de la Cumbre de la Tierra 9—Un Folleto de Referencia sobre la UNCED] 21 (1992).

principal del establecimiento de políticas en áreas como el comercio internacional, el desarrollo, y problemas financieros y monetarios.¹⁷⁶

Los países en desarrollo parecen representar mejor sus necesidades y demandas frente a la ONU que en las Instituciones Bretton Woods las cuales han sido acusadas de no ser democráticas en lo que respecta a la participación de estados y la capacidad de éstos de tomar decisiones. Las ONU y sus declaraciones y principios son nobles y están basados en las necesidades equitativas y de desarrollo de países en desarrollo. La ONU ha proporcionado pautas sobre el desarrollo sostenible que abordan los problemas ambiente/comercio que enfrentan los países en desarrollo. Los principios y las recomendaciones que han surgido bajo la ONU pueden ser usados como una Carta Magna para la resolución de la crisis actual con respecto a la relación mutua entre el comercio y el medio ambiente.

Para que el sistema de la ONU sea más eficaz y sea un foro con credibilidad para resolver la dicotomía entre ambiente y comercio, los países miembros tienen que proveer a la ONU del apoyo financiero y político que necesita para gobernar los problemas relacionados al comercio y al medio ambiente. Existe la necesidad de hacer que los compromisos y programas de la ONU (como el desarrollo sostenible, acuerdos ambientales, el desarrollo social, y financiamiento para el desarrollo) sean operacionales, y de asegurar que los acuerdos de la OMC y que las Instituciones Bretton Woods apoyen al desarrollo sostenible.¹⁷⁷ Debería existir cooperación y coordinación entre las entidades de la ONU, las Instituciones Bretton Woods y la OMC. El rol del PNUMA y de la CSD tienen que ser evaluados y reforzados si estos van a vigilar la implementación de los principios de responsabilidad común pero diferenciada, los recursos financieros adicionales y la transferencia de tecnología ecológicamente razonable. El enfoque hacia el comercio y el desarrollo sostenible debería ser equilibrado e integrado y basado en una combinación de liberalización del mercado, desarrollo económico y protección ambiental.

Los países en desarrollo no deberían llevar también la carga económica de protección ambiental a costa de su derecho del desarrollo. De hecho, los países en desarrollo acordaron abordar durante la Cumbre de la Tierra los compromisos ambientales que el Norte buscaba a cambio de incrementos en el flujo de recursos financieros nuevos y adicionales y ayuda técnica. Los países desarrollados, sin embargo, no han mantenido sus promesas. Los países desarrollados deberían empezar a implementar los compromisos que ya han adquirido para el desarrollo sostenible. El no hacerlo minaría aún

176. Chakravarthi Raghavan, *The United Nations at the Cross-Roads [Las Naciones Unidas en la Encrucijada]*, Third World Network Features [Artículos Especiales de La Red del Tercer Mundo], disponible en <http://www.twinside.org.sg/title/un-ch.htm> (última visita el 17 de Enero del 2006).

177. Ling, *supra* nota 122.

más la capacidad de países en desarrollo para abordar los problemas de medio ambiente y comercio que estos enfrentan.

La brecha actual entre la retórica y la realidad amenaza profundamente al proceso de negociación internacional al cual todos estamos seriamente dedicados.¹⁷⁸ Aunque la UNCED estableció un proceso para alcanzar el desarrollo sostenible, la mayor parte de su éxito dependerá en particular de la voluntad política de los países desarrollados.

178. Khosla, *supra* nota 81, en 20.